



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 089-2020-AL-MPC

Cañete, 03 de agosto de 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de julio del 2020, el Regidor de la Provincia de Cañete - Sr. Freddy Teodoro Toribio Candela, solicita Informe por escrito sobre la adquisición de las 400 pruebas rápidas adquiridas por la Municipalidad Provincial de Cañete, pruebas que fueron adquiridas para el descarte de COVID-19, que se adjunte informe del área usuaria, ficha técnica, TDR, facturas y otros informes realizados por los funcionarios para la adquisición de dicho material médico.

CONSIDERANDO:-

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 se establece que "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 10° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que corresponde a los regidores, entre otras las siguientes obligaciones y atribuciones: 2). Formular pedidos y mociones de orden del día; Así también, 4). Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Orgánica antes mencionada, el cual señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo al Art. 9° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobada por Ordenanza N° 018-2005-MPC) señala que la función de vigilancia y supervisión por parte de los regidores cuenta con aprobación del concejo con el mérito de la aprobación del presente reglamento, en aplicación del numeral 22 del Art° 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como actos internos y externos de la administración municipal.

Que, mediante pedido del Señor Regidor de la Provincia de Cañete - Sr. Freddy Teodoro Toribio Candela, solicita Informe por escrito sobre la adquisición de las 400 pruebas rápidas adquiridas por la Municipalidad Provincial de Cañete, pruebas que fueron adquiridas para el descarte de COVID-19, que se adjunte informe del área usuaria, ficha técnica, TDR, facturas y otros informes realizados por los funcionarios para la adquisición de dicho material médico.

Estando a lo expuesto y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- Requerir a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete emitir un informe por escrito sobre la adquisición de las 400 pruebas rápidas que fueron adquiridas para el descarte de COVID-19. Así también, que se adjunte informe del área usuaria, ficha técnica, TDR, facturas y otros informes realizados por los funcionarios para la adquisición de dicho material médico.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Secretaría General la correspondiente comunicación del presente Acuerdo de Concejo al Pleno del Concejo Municipal de Cañete, así como la notificación a las distintas unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Cañete, conforme al Estado de Emergencia para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Sub Gerencia de Racionalización, Informática y Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete la publicación de la misma en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL